AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTADO PARMZ N° 067

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES,** siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 16 de noviembre de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	532-17	EUROCERAMICA S.A	04/11/2016	329	**APROBAR** los Formatos Básicos Mineros trimestrales y el anual para el año 2006; los anuales correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus respectivos planos; los semestral y anual correspondiente a 2013; los semestrales correspondientes a 2014, 2015 y 2016 y los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2014 y 2015. Lo anterior, de conformidad lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-324 del 02 de noviembre de 2016. **APROBAR** los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías allegados por el titular, correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2013, 2014 y 2015, y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2016. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 05 DL008761, en cuanto al monto a asegurar, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ-324 del 02 de noviembre de 2016. Para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

						REQUERIR al titular, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2014 y 2015, teniendo en cuenta las indicaciones contempladas en el último párrafo del numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-324 del 02 de noviembre de 2016. Para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga viabilidad ambiental o certificado de estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **INFORMAR** al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
2	Contrato de Concesión	JC5-08131	MANDALAY MINERALES S.A.S	04/11/2016	333	**3. REQUERIMIENTOS:** • **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, acate las recomendaciones plasmadas en el informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 28 de octubre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, términos que no deben superar aquellos concedidos por la profesional del Grupo Técnico del Punto de Atención Regional Manizales en el momento de la visita: o Señalizar las labores mineras exploratorias existentes dentro del área del contrato, mediante señalización preventiva y de seguridad, toda vez que dentro del área existen labores mineras subterráneas.

						○ Adquirir equipos multidetectores de gases (que midan O_2, CO, CO_2, NO) y realizar el registro de la lectura del multidetector. ○ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos del sostenimiento en las labores mineras subterráneas. ○ Afiliar a los trabajadores que efectúan las labores y actividades exploratorias a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). ○ Dotar a los trabajadores que efectúan las labores y actividades exploratorias, con los elementos de protección personal adecuados (casco, botas, guantes, overol, lámpara y autorescatador). ○ Adquirir, instalar y poner en marcha un ventilador auxiliar para mantener la atmósfera dentro de los valores límites permisibles. ○ Revisar la Resolución 18-0861 de 2002, proferida por los Ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente, a través de la cual se adoptan las guías minero-ambientales a fin de hacer efectiva la aplicación de tales guías. Estas guías desarrolladas deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente para la inscripción del título en el programa de seguimiento de la autoridad ambiental correspondiente, y en caso de que se usen recursos naturales, la expedición del acto administrativo en el cual se autoriza la utilización de los mismos en las actividades exploratorias. **INFORMAR** al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. **4. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD:** **1.- IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD: SUSPENSIÓN** de las actividades de muestreo en cada uno de los túneles, hasta tanto el titular del contrato realice el refuerzo y mantenimiento correctivo al sostenimiento

						2.- PONER EN CONOCIMIENTO del alcalde del municipio de Samaná (Cds), acerca de la imposición de la medida de seguridad por riesgo inminente impuesta, para que asuma lo de su competencia. **3.- Notifíquese** el presente Acto Administrativo en forma personal a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. JC5-08131, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en su defecto súrtase dicha notificación mediante AVISO. **4.-** Contra la medida de seguridad impuesta procede el recurso de reposición, del cual deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083310X	JUAN ANTONIO DÍAZ BEDOYA	8/11(2016	PARMZ 334	1. **REQUERIR** al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia, allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I, II y III trimestre del año 2016. 2. **REQUERIR** al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia, allegue el formato básico minero semestral de 2016, el cual deberá ser diligenciado en la plataforma SIMINERO. 3. **REQUERIR** al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia, allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga Licencia Ambiental al proyecto minero ICQ-

						083310X o en su defecto, el certificado de inicio y estado de trámite de dicha licencia, con una fecha de expedición no superior a 90 días. 4. **RECORDAR** al titular, que debe abstenerse de realizar labores de explotación en el área del contrato, hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada, situación que no lo exime de presentar los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías. 5. **REQUERIR** al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 20 de octubre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término: • Disponer y presentar los planos y registros actualizados de los avances de labores y frentes de explotación, de acuerdo con su desarrollo. • Implementar un sistema de señalización informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad en el área del contrato. 6. **PONER EN CONOCIMIENTO** del alcalde del municipio de La Dorada, de la presencia de minería ilegal en el sector denominado Hacienda Cartago con coordenadas E:927.207. N:1.095.905. a:203 m.s.n.m., de dicho municipio, para que asuma lo de su competencia. 7. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-309 del 21 de octubre de 2016 y el informe de visita del 20 de octubre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11422X	SOCIEDAD SORATAMA	9/11/2016	PARMZ 336	1. **APROBAR** la póliza minero ambiental No. 42-43-101002316 con vigencia desde el 8 de julio de 2016, hasta el 8 de julio de 2017. 2. **APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente al octavo año de vigencia del contrato. 3. **APROBAR** los Formatos Básicos Mineros anual 2015 y semestral de 2016. 4. Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-320 del 27 de octubre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-082	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S	9/11/2016	PARMZ 335	1. **APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta, séptima y octava anualidad del contrato. 2. **APROBAR** los Formatos Básicos Mineros anuales 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, semestral y anual 2015 y semestral 2016. 3. **ACEPTAR** las pólizas minero-ambientales No. 65-43-11000827 y No 65-43-101001018, con vigencia hasta el 26 de octubre de 2016. 4. **APROBAR** el complemento técnico de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración, al cumplir con lo mínimo requerido. 5. **APROBAR** el pago por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($460.412), por concepto de visita de fiscalización requerida mediante auto PAR I 001 del 5 de febrero de 2013.

						6. **ACEPTAR** la información allegada en los informes de avance de consulta previa. 7. **ACEPTAR** la información allegada al requerimiento realizado mediante auto PARMZ 362 del 30 de junio de 2015, advirtiendo que la misma estará sujeta a verificación en la próxima vista de fiscalización que se lleve a cabo en el área del título. 8. Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-321 del 31 de octubre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy miércoles 16 de noviembre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales